

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

Cachidos

0000002

Pag: 1 de 1

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201809 46
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 5
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020

PROVEEDOR
MARINA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201809-4

NIT: 0614-020971-002-2

CONTRAENTREGA 11/09/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

DAAC

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201509	MICA TERMICA T/CARTA .	1.00	18.4100	\$ 18.41

Alina Delgado

[Signature]

14-09-2018



ADMIN. TITULAR: SRITA. FLOR DE MARIA MELGAR

Total Compra:	18.41
I.V.A.:	2.39
Total:	20.80

COMPRA DE MICA TERMICA TAMAÑO CARTA, GROSOR DE 5 MILESIMAS, CAJA DE 100 UNIDADES, MARCA: PERFEK, GARANTIA DE SELLO DE FABRICA, TIEMPO DE ENTREGA: DOS (02) DÍAS HÁBILES, FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA, LUGAR DE ENTREGA: AV. BERNAL Y FINAL BLVD. UNIVERSITARIO, CONTIGUO A HOSPITAL MILITAR, SAN SALVADOR. EMITIR COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

TECNICO GACI *[Signature]*

GERENCIA DE ADQUISICIONES

Revisado Por
Ing. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI *[Signature]*

GERENCIA GENERAL

Autorizado por
Contratante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General *[Signature]*

JEFATURA DE PRESUPUESTO
Visado Presupuestario:
Lic. José Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto *[Signature]*

CEP

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.